

Los miembros de la Carrera Fiscal y el personal interesado en servir en los mismos Juzgados acomodaran sus peticiones a lo establecido en sus respectivos Reglamentos y Orden que se cita.

Madrid, 21 de febrero de 1974.—El Director general, Eduardo Torres-Dulce Ruiz.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 11 de febrero de 1974 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito número 300.984, promovido por don Juan de Dios Benzáñ Rodríguez contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 16 de noviembre de 1971, en relación con el Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal, años 1965 y 1966.*

Hmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 30 de mayo de 1973 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo número 300.984, interpuesto por don Juan de Dios Benzáñ Rodríguez contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 16 de noviembre de 1971, en relación con el Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal, años 1965 y 1966;

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Luis Santies y Viada, en nombre y representación de don Juan de Dios Benzáñ Rodríguez, debemos mantener y mantenemos el acuerdo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central en 16 de noviembre de 1971, confirmatorio en todas sus partes del fallo del Tribunal Económico-Administrativo de la provincia de Madrid de 20 de febrero de 1970, relativo a liquidación definitiva por el Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal correspondiente a los ejercicios de 1965 y 1966; y no hacemos expresa imposición de las costas causadas en el presente recurso.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1974.—P. D. el Subsecretario de Hacienda, José López Muñoz González-Madroño.

Hmo. Sr. Director general de Impuestos.

## BANCO DE ESPAÑA

### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 25 de febrero de 1974

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	59,134	59,304
1 dólar canadiense	60,754	60,988
1 franco francés	12,059	12,116
1 libra esterlina	135,091	135,717
1 franco suizo	16,913	16,999
100 francos belgas	145,973	146,355
1 marco alemán	22,023	22,129
100 liras italianas	9,101	9,141
1 florín holandés	21,077	21,175
1 corona sueca	12,632	12,733
1 corona danesa	9,332	9,379
1 corona noruega	10,309	10,417
1 marco finlandés	15,213	15,296
100 chelines austriacos	300,850	303,035
100 escudos portugueses	231,825	234,125
100 yens japoneses	20,910	21,007

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formaron intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*DECRETO 512/1974, de 14 de febrero, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Alar del Rey, de la provincia de Palencia, para rehabilitar su escudo heráldico municipal.*

El Ayuntamiento de Alar del Rey, de la provincia de Palencia, ha estimado conveniente rehabilitar el escudo de armas que de un modo tradicional viene utilizando como propio y peculiar del Municipio a fin de perpetuar en él, con adecuada simbología y conforme a las normas de la heráldica, las glorias y virtudes de su pasado histórico, y sirva a la vez de sello para autorizar los documentos oficiales. A tal efecto, y de acuerdo con las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, elevó para su definitiva aprobación el correspondiente proyecto y su Memoria descriptiva.

Tramitado el expediente en forma reglamentaria, la Real Academia de la Historia ha emitido su preceptivo dictamen en sentido favorable a lo solicitado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de febrero de mil novecientos setenta y cuatro,

### DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Alar del Rey, de la provincia de Palencia, para rehabilitar su escudo heráldico municipal, que quedará organizado en la forma siguiente, conforme con el dictamen de la Real Academia de la Historia: Escudo partido. Primero, en campo de gules, una torre, de oro, almenada, mazonada de sable, aclarado de gules y surmontada de corona real. Segundo, en campo de plata, una cruz fleurdosada, de gules. Timbrado, de corona real.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
JOSE GARCIA HERNANDEZ

*DECRETO 513/1974, de 14 de febrero, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Dos Hermanas, de la provincia de Sevilla, para adoptar su escudo heráldico municipal.*

El Ayuntamiento de Dos Hermanas, de la provincia de Sevilla, ha estimado conveniente adoptar un escudo de armas peculiar y propio para el Municipio, en el que se recojan, con adecuada simbología y conforme a las normas de la heráldica, los hechos más relevantes de su historia. A tal efecto, y en uso de las atribuciones que le confieren las disposiciones legales vigentes, elevó para su definitiva aprobación el correspondiente proyecto y Memoria descriptiva del mismo.

Tramitado el expediente en forma reglamentaria, la Real Academia de la Historia ha emitido su preceptivo dictamen en sentido favorable a lo solicitado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de febrero de mil novecientos setenta y cuatro,

### DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Dos Hermanas, de la provincia de Sevilla, para adoptar su escudo heráldico municipal, que quedará organizado en la forma siguiente, de acuerdo con el dictamen de la Real Academia de la Historia: Escudo cortado. Primero, de plata, las dos figuras femeninas, con manto de azul y de sinople, respectivamente, emparejadas y enteraadas de la mano. Segundo, de gules, la torre, de plata. Al timbre, corona real.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
JOSE GARCIA HERNANDEZ

*DECRETO 514/1973, de 14 de febrero, por el que se aprueba la constitución de una Mancomunidad formada por el Municipio de Talarrubias y diez más, de la provincia de Badajoz, para fines turísticos.*

Los Ayuntamientos de Talarrubias, Puebla de Alcocer, Casas de Don Pedro, Navacerrillar de Pela, Orellana la Vieja, Sierruela, Valdecaballeros, Herrera del Duque, Fuenlabrada de los